

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2014	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	20/agosto/2015 Vista la sentencia y los votos concurrente y particular de cuenta, se ordena su notificación por lista y mediante oficio a las partes.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2014	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	07/julio/2015 PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 14, fracción I, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicada en el Diario Oficial de la entidad el veintiséis de marzo de dos mil catorce y, en vía de consecuencia, la de los artículos 148 Bis y 148 Ter del Código Penal para el Estado de Morelos, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo, en la inteligencia de que dicha declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso de esa entidad. TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 108/2014	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	21/agosto/2015 Envíese este asunto a la Sala de este Alto Tribunal a la que se encuentra adscrito el Ministro ponente.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2014 Y SU ACUMULADA 88/2014	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL	20/agosto/2015 Vista la sentencia y el voto particular dictados en este asunto, notifíquese por oficio a las partes, y publíquese el fallo en los correspondientes medios de comunicación oficiales.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 24 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2014 Y SU ACUMULADA 88/2014	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL	09/junio/2015 PRIMERO. Son procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad 86/2014 y 88/2014. SEGUNDO. Se sobresee en las acciones de inconstitucionalidad acumuladas respecto de los artículos 191, numeral 5, 267, numeral 2, fracción I, y 283, numeral 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos 173, numeral 3, fracción II, 187, numeral 3, 218, numeral 1, fracción III, 283, numerales 1, 3 y 4, 284 y 285 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango. CUARTO. Se declara la invalidez del artículo 266, numeral 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango, en términos del considerando décimo primero de la presente ejecutoria; determinación que surtirá efectos a partir la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado. QUINTO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Durango.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	17/agosto/2015 Se autorizan a costa del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos las copias que solicita.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	18/agosto/2015 Como está ordenado en proveído de Presidencia, el Ministro que dictó este auto proveerá lo conducente a la tramitación del presente asunto, en suplencia de la Ministra instructora, hasta en tanto se reincorpore a sus actividaes. Por otra parte, se tiene al delegado de la Procuradora General de la República formulando alegatos. Finalmente, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 24 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2015 Y SUS ACUMULADAS 55/2015, 56/2015 Y 58/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MORENA	19/agosto/2015 Se tiene por rendida la opinión que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con relación a la acción de inconstitucionalidad 58/2015, y se ordena acusar recibo a dicho órgano jurisdiccional por las opiniones emitidas en los expedientes relativos a los medios de control constitucional 56/2015 y 58/2015. Córrase traslado con copia de las referidas opiniones a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Morena, así como a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar. Agréguese el oficio de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral Veracruzano, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado por este Alto Tribunal. Por otro lado, se tienen por formulados los alegatos que hace valer el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con relación a la acción de inconstitucionalidad 56/2015. Adicionalmente, agréguese al expediente el escrito del delegado de Partido Acción Nacional, por medio del que realiza diversas manifestaciones respecto a la imposibilidad expuesta por el Poder Legislativo de Veracruz de Ignacio de la Llave, para exhibir el documento solicitado por dicho partido, las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver este asunto.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	21/agosto/2015 Vista la resolución y voto particular dictados en el presente asunto, se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	08/junio/2015 PRIMERO. Es procedente pero infundada la presente controversia constitucional promovida por el Municipio de Ahome del Estado de Sinaloa. SEGUNDO. Se reconoce la validez del artículo 105 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 24 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2014	ACTOR: CONGRESO DE LA UNIÓN POR CONDUCTO DE LA CÁMARA DE SENADORES	20/agosto/2015 Vista la sentencia y los votos concurrente y aclaratorio formulados en el presente asunto, notifíquese por oficio a las partes y publíquese en los medios de comunicación oficiales.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2014	ACTOR: CONGRESO DE LA UNIÓN POR CONDUCTO DE LA CÁMARA DE SENADORES	07/mayo/2015 PRIMERO. Es procedente pero infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se sobresee la presente controversia constitucional por lo que respecta al artículo Primero transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las Especificaciones Operativas para la Implantación de Portabilidad de Números Geográficos y No Geográficos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de noviembre de dos mil catorce. TERCERO. Se reconoce la validez del artículo primero, así como de las reglas 5, 35, fracción I, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40 y 45 del Acuerdo referido en el resolutivo anterior. CUARTO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS	19/agosto/2015 Se tiene al delegado del Poder Judicial de Morelos exhibiendo diversas constancias relacionadas con el expediente número TCA/3ªS/213/2014, del índice de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial de Morelos, en alcance a su diverso oficio.
14	RECURSO DE QUEJA 3/2014-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, ESTADO DE OAXACA	20/agosto/2015 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en la que se declaró procedente pero fundado el presente recurso de queja, se ordena su notificación por oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 24 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	DEMANDADO Y RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS	19/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito del delegado del Estado de Chiapas, mediante el cual solicita copias, cuya expedición se autoriza a su costa.
16	RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, ESTADO DE OAXACA	19/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito del delegado del Estado de Chiapas, mediante el cual solicita copias, cuya expedición se autoriza a su costa.
17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 44/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, ESTADO DE OAXACA	19/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito del delegado del Estado de Chiapas, mediante el cual solicita copias, cuya expedición se autoriza a su costa.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 24 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN